



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2022 - 327**

En atención a lo solicitado en escrito allegado por el Apoderado Judicial de la parte actora y como quiera que se dan los requisitos previstos en el artículo 92 del Código General del Proceso, **SE AUTORIZA EL RETIRO DE LA DEMANDA DIGITAL** a la parte actora.

Secretaría deje las constancias respectivas.

Por sustracción de materia no se resuelve sobre la admisión de esta.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

<p>JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 14 diciembre de 2022</p> <p>Por ESTADO N° 065 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p></p> <p>SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO Secretaria</p>

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d683f81d0032c1d9609f1d12904763453679ad2900ff1d22eb1a45c8f69e28c2**

Documento generado en 13/12/2022 04:44:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>